



R.A. N° 356 -2024-OEA-INSN

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 27... de noviembre del 2024

VISTO:

La Nota Informativa N° 1708- OP N° 1503 UPYR – N° 727 APYP-INSN-2024 de fecha 14 de octubre del 2024, emitido por parte de la Oficina de Personal, la Nota Informativa N° 901-OE-INSN-2024 de fecha 23 de octubre del 2024, emitida por parte de la Oficina de Economía y el Informe N° 357-OAJ-INSN-2024 remitido con el Proveído N° 601-OAJ-INSN-2024 el 19 de noviembre del 2024 por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el Reconocimiento y pago de devengados por el concepto de compensación económica de Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos, correspondiente al periodo comprendido de setiembre del 2020 a diciembre del 2021, a favor de la servidora **YISELLA BETSABETH ACUACHE QUISPE**, Cargo Enfermera Especialista, con Nivel 13, identificada con DNI N° 10032874;

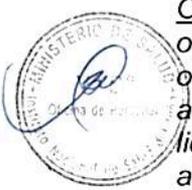
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, de fecha 16 de diciembre del 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01 que regula el Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores, el cual debe ser iniciado a instancia de parte;

Que, con Documento S/N de fecha 04 de octubre del 2024, la servidora **YISELLA BETSABETH ACUACHE QUISPE**, solicita el reconocimiento de pago por devengados de la valorización priorizada por atención en Servicios Críticos, por el periodo comprendido de setiembre del 2020 a diciembre del 2021;

Que, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V-01 aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, que regula el "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores" en su numeral 5.1.5 estipula lo siguiente: "(...) 5.1.5 Otros adeudos contraídos de acuerdo a la normatividad vigente: son aquellas obligaciones concernientes a ejercicios anteriores no definidas o determinadas en su oportunidad como son: beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores comprende aquellas a la cual se le pagado beneficios laborales, liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, reajustes por años anteriores y conceptos similares. (...);

Que, mediante la Nota Informativa N° 1708-OP N° 1503 UPYR-N° 727 APYP-INSN-2024 de fecha 14 de octubre del 2024, la Oficina de Personal solicita requerir los siguientes documentos: i) informe presupuestal a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, ii) informe técnico emitido por la Oficina de Economía e iii) Informe Legal





emitido por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, para el reconocimiento para el pago de devengados por valorización priorizada por atención en Servicios Críticos, a favor de la servidora YISELLA BETSABETH ACUACHE QUISPE, precisando que el monto adeudado según lo informado por parte de la Unidad de Programación y Remuneraciones con el Informe N° 742 –UPyR-67 APYP-OP-INSN-2023, por el periodo comprendido desde setiembre del 2020 a diciembre del 2021, corresponde al monto ascendente de S/ 4,460.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Soles), conforme el siguiente detalle:



TAP: ACUCHE QUISPE Ysella Betsabeth DNI N°10032874				
Cargo Funcional: Enfermera Especialista				
Nivel Remunerativo: ENF.-13				
Monto Mensual: S/. 300.00				
AÑO	MESES	MONTO A DEVENGAR	DÉSCUENTO A DEVENGAR	OBSERVACION
2020	SETIEMBRE	-	-	MES DE LATENCIA SEGUN Art. 8° del DL 1158
	OCTUBRE	300.00	-	
	NOVIEMBRE	300.00	-	
	DICIEMBRE	300.00	-	
2021	ENE.-DIC.	3,600.00	40.00	POR INASISTENCIA 4 DIAS
SUB TOTAL		4,500.00	40.00	
		TOTAL A DEVENGAR S/ 4,460.00		



Que, mediante el Memorando N°771-OEPE-INSN-2024 de fecha 15 de octubre del 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa la existencia de crédito presupuestario para la específica de gasto 2.1.1.3.3.3 – Bonificaciones o Entregas económicas al puesto de profesionales de la salud, en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios a razón de la solicitud de informe de disponibilidad de crédito presupuestal para el pago por concepto de Valorización Priorizada por atención en servicios críticos; conforme lo requerido por parte de la Servidora YISELLA BETSABETH ACUACHE QUISPE;

Que, mediante la Nota Informativa N° 901-OE-INSN-2024 de fecha 23 de octubre del 2024, la Oficina de Economía adjunta la Nota Informativa N° 164-UCP-DE-INSN-2024, emitida por parte de la Unidad de Control Previo, sugiere se continúe con los trámites administrativos para proseguir con el reconocimiento de pago a favor de la servidora YISELLA BETSABETH ACUACHE QUISPE;



Que, mediante el Informe N° 357-OAJ-INSN-2024, remitido mediante el Proveído N° 601-OAJ-INSN-2024, con fecha 19 de noviembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, analiza, concluye y recomienda respecto al reconocimiento de pago de devengados, lo siguiente: *"2.1 Respecto al presente caso, debemos tener en consideración, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 Procedimientos Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por contratistas y/o administrados internos o externos en el ejercicios anteriores, que define como Otros adeudos contraídos de acuerdo a la normatividad vigente, en adelante la Directiva: aquellas obligaciones concernientes a ejercicios anteriores no definidas o determinadas en su oportunidad, como son: beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, reajustes por años anteriores y conceptos similares (numeral 5.1.5 de la Directiva) 2.2 En ese contexto, esta asesoría ha procedido en verificar en el expediente el cumplimiento de las Disposiciones Específicas de la referida directiva, la misma que deberá contener la liquidación, la identificación del acreedor y la*





determinación del monto a través del respectivo documento oficial (numeral 6 de la Directiva): **i) documento que acredite el cumplimiento de la obligación y/o reclamación (numeral 6.1 de la Directiva).**- que a) con Memorando N° 2298-2021-DE-INSN emitido por la jefe del departamento de enfermería, de fecha 20.10.2021, se señala que la Lic. YISSELLA BETSABETH ACUACHE QUISPE, a partir del 01.09.2020 viene asumiendo funciones de supervisor I del servicio de cirugía de tórax cardiovascular y unidad post operatorio cardiovascular en reemplazo de la Lic. Orfelina Mariñas Acevedo, de acuerdo a la R.A N° 769-2020-INSN-OP; **ii) documentación complementaria (numeral 6.2 de la Directiva).**- que con el Informe N° 727-ACA-UPYR-OP-INSN-2023 de fecha 10.10.2023 y que contiene el Informe del Área Competente Vinculado al Adeudo (numeral 6.2 de la Directiva), se indica **Reconocimiento y pago de Devengados por Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos (S/. 300.00 soles mensuales) a la servidora YISSELLA BETSABETH ACUACHE QUISPE, Enfermera, Nivel 13; correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2020, enero a diciembre de 2021, con deducción de S/. 40.00 soles por y días de inasistencia; lo cual hace un monto a devengar S/. 4,460.00; iii) Disponibilidad Presupuestal.**- forma parte del expediente el Memorando N° 771-OEPE-INSN-2024 emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (OEPE), remitido a la oficina de personal el 16.10.2024, mediante el cual se informa respecto a la disponibilidad de crédito presupuestario para el reconocimiento de devengados de valorización Priorizada en área Crítica a TAP YISSELLA BETSABETH ACUACHE QUISPE, Enfermera, Nivel 13, que: en la fecha cuenta con el saldo presupuestal por devengar equivalente a S/. 1 151,253.31; y, que **iv) el expediente cuenta con los Informes Técnicos Favorables: Nota Informativa N° 901-OE-INSN-2024 y Nota Informativa N°164-UCP-INSN-2024, de las oficinas de Economía y Control Previo, respectivamente; sobre cumplimiento de los requisitos de las disposiciones vigentes para el reconocimiento del presente adeudo. (Numeral 6.3 de la Directiva). III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** Por las razones expuestas esta Asesoría Jurídica considera, que la Entidad puede proseguir con el trámite de Reconocimiento y pago de devengado del monto de S/. 4,460.00 a la servidora YISSELLA BETSABETH ACUACHE QUISPE con el cargo ENFERMERA ESPECIALISTA nivel 13, Valorización Priorizada por Servicios en Áreas Críticas (...)."



Con el visado de la Oficina de Economía, Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de devengados por el concepto de compensación económica de Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos, por el periodo comprendido desde setiembre del 2020 a diciembre del 2021, a favor de la servidora YISSELLA BETSABETH ACUACHE QUISPE, Cargo Enfermera Especialista, con Nivel 13, identificada con DNI N°10032874; por un monto ascendente a S/ 4,460.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Soles), conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Personal sea la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal existente.





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, Publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y comuníquese;



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

[Signature]
Lic. ISABEL JULIA LEÓN MARTEL
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
C.L.A.D. N° 25926

IJLM/BDV/BRD/MPVA

Distribución:

- () Administrado
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Economía
- () Oficina de Estadística e Informática

